



**DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES  
INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACION

**SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES  
DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

R.U.T.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR**

Domiciliado en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Of. o Depto: \_\_\_\_\_

Comuna o barrio \_\_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_ E-mail.: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Año de Nacimiento : \_\_\_\_\_

Título Profesional: \_\_\_\_\_ Universidad: \_\_\_\_\_

Fecha de Título: \_\_\_\_\_ Fecha de Iniciación de Actividades: \_\_\_\_\_

Viene en solicitar del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región \_\_\_\_\_, su inscripción en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.071.

Acompaña los certificados y demás antecedentes que acreditan su competencia técnica que permitirá, a esa Secretaría Regional, clasificar al suscrito en la categoría que corresponda de acuerdo a la información presentada.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del Interesado.



**DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**  
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES**  
**INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACION**

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN**

- 1.- Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
- 2.- No estar inhabilitado para la inscripción.
- 3.- Acreditar la experiencia mínima exigida para alguna de las tres categorías del Registro.
- 4.- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio del Registro Civil ( Art.5° , letra c)

	<b>3° Categoría Proyectos de hasta 2.500 m2.</b>	<b>2° Categoría Proyectos de hasta 5.000 m2.</b>	<b>1° Categoría Cualquier tipo de Proyecto</b>
<b>Profesionales Responsables</b>	10 Obras más 10.000 m2.	5 Años de ejercicio profesional, 30 obras más 30.000 m2.-	10 años ejercicio profesional, 50 obras más 50.000 m2.-
<b>Revisores Independientes</b>		2 Años como Revisor Independiente, 30 obras más 30.000 m2.	2 Años como Revisor Independiente de Segunda Categoría, 50 obras más 50.000 m2.
<b>Ex Funcionario DDU – SEREMI</b>	2 Años	4 Años	8 Años
<b>Revisores Proyectos en DOM o Instituciones fiscales e Inspectores Técnicos</b>	2 Años, 10 Obras más 10.000 m2.	4 Años, 30 obras más 30.000 m2.-	8 Años, 50 Obras con 50.000 m2.-
<b>Director de Obras</b>			2 Años en municipios de más de 40.000 habitantes. 4 Años en municipios de menos de 40.000 hbtes. 50 Obras más 50.000 m2.-

- La experiencia acreditada por la elaboración de un anteproyecto y de su correspondiente proyecto no es acumulable.
- Tratándose de ex funcionarios de la DDU – SEREMI MINVU, la experiencia deberá consistir en labores de supervigilancia en el cumplimiento por parte de las DOM, de la LGUC y toda otra norma legal y reglamentaria referida a la misma materia.



**DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**  
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES**  
**INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACION**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCION**

- 1.- Formulario Solicitud de inscripción.
- 2.- Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambas caras.
- 3.- Título o certificado de título profesional (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil).
- 4.- Declaración Jurada, según modelo.
- 5.- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación
- 6.- Comprobantes de la experiencia mínima exigida, que pueden consistir en:
  - a. Copia del o de los permisos de edificación en que conste la participación del interesado como profesional responsable.
  - b. Certificado del Director de Obras municipales, en que conste la participación del interesado como proyectista, revisor de proyectos, inspector de obras, constructor o director de obras municipales, con indicación del número de obras y de sus metros cuadrados.
  - c. Certificado de la Municipalidad en la cual el interesado se haya desempeñado profesionalmente como Director de Obras, con indicación del número de habitantes de la comuna al momento de su desempeño y del número de obras y de sus metros cuadrados aprobados.
  - d. Certificado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en que conste la calidad de ex funcionarios de la División de Desarrollo Urbano MINVU o de la SEREMI MINVU, según corresponda, indicando su experiencia en labores de supervigilancia en el cumplimiento, por parte de las DOM, de la LGUC y toda otra norma legal y reglamentaria referida a la misma materia.
  - e. Certificado de la Institución Fiscal en que se hubiere desempeñado el interesado como revisor de proyecto o inspector de obras de edificación, con indicación del número de obras y de sus metros cuadrados.
- 6.- Los documentos que se presentan deben ser originales o bien fotocopias autorizadas ante notario. Los originales que se acompañen con fotocopias simples serán devueltos, previo su cotejo.



**DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES  
INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACION

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN  
(Arts. 6° y 7° Ley 20.071)**

**INHABILIDADES**

- 1.- Ser funcionario municipal, del MINVU o SEREMI MINVU.
- 2.- Estar inscrito en otra categoría
- 3.- Haber sido condenado por crimen o simple delito que merezca pena afflictiva.
- 4.- Haber sido sancionado con eliminación o tener inscripción suspendida.

**INCOMPATIBILIDADES**

No pueden revisar proyectos u obras en que tengan conflictos de interés, entre otros:

- Emplazados en predios que pertenezcan en dominio al revisor o a sus parientes hasta 4° grado consanguinidad o 2° Afinidad.
- Emplazados en predios que pertenezcan en dominio a una sociedad de personas de la cual el revisor sea socio o a una persona jurídica en que éste sea socio, director, administrador o con quien tenga un vínculo laboral.
- Aquellos en que el revisor o alguno de sus parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, intervenga como proyectista o constructor.

\* Cualquier modificación en los antecedentes personales que incida en el cumplimiento de los requisitos de inscripción o las causales de inhabilidad o incompatibilidad, deberá ser comunicado al Registro dentro de los 30 días (Art. 8 ley N° 20.071).